

## PRODUCE

### Designan miembro suplente del Área Especializada Colegiada de Industria del CONAS del Ministerio de la Producción

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2020-PRODUCE

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00000055-2020-PRODUCE/CONAS de la Dirección General del Consejo de Apelación de Sanciones; el Memorando N° 00000197-2020-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00000129 -2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece, entre otros, que la designación de los miembros titulares y suplentes de las áreas especializadas del Consejo de Apelación de Sanciones (CONAS) se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 549-2017-PRODUCE, el servidor Juan Carlos Benner Caycho fue designado como miembro suplente del Área Especializada Colegiada de Industria del CONAS, en adición a las funciones que desempeña;

Que, a través del Memorando N° 00000055-2020-PRODUCE/CONAS, la Dirección General del CONAS pone en conocimiento sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por noventa (90) días calendario, que se le concedió al señor Juan Carlos Benner Caycho, con efectividad a partir del 15.01.2020. En ese sentido, propone la designación de Ronald Moisés Bardales González como miembro suplente del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, la designación del señor Juan Carlos Benner Caycho como miembro suplente del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, efectuada mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 549-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, al señor Ronald Moisés Bardales González como miembro suplente del Área Especializada Colegiada de Industria del CONAS del Ministerio de la Producción, en adición a las funciones que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1857376-1

### Delegan en el/la Titular de la Presidencia Ejecutiva del INACAL la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, de su competencia, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2020-PRODUCE

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 032-2020-INACAL/GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el Memorando N° 162-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 126-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece en su artículo 5 que, entre los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se encuentra el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo;

Que, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el órgano resolutivo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; a quien le corresponde, entre otras funciones, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, precisando que estas funciones pueden ser objeto de delegación;

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, señala que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia en las materias de normalización, acreditación y metrología; además, es el ente rector y máxima autoridad técnica - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE prevé que la Presidencia Ejecutiva conduce el funcionamiento institucional de la Entidad, y es la máxima autoridad ejecutiva;

Que, mediante Oficio N° 032-2020-INACAL/GG, el INACAL solicita al Ministerio de la Producción, la

delegación de facultades para autorizar la elaboración de expedientes técnicos o equivalente; de su competencia, así como la ejecución de los proyectos de inversión declarados viables que el INACAL desarrolle en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por Memorando N° 162-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud de lo señalado en el Informe N° 018-2020-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que hace suyo, opina favorablemente respecto de la delegación de facultades solicitada por el INACAL en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remitiendo la propuesta para el trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario delegar en el/la Titular de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Titular de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, de su competencia, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas complementarias aplicables.

**Artículo 2.-** Comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la delegación de facultades establecida en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** La delegación de facultades, así como, la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que les correspondan.

**Artículo 4.-** El funcionario en el cual se ha delegado la facultad indicada en la presente Resolución, deberá informar semestralmente al/la Titular de la Entidad respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

**Artículo 5.-** Notifíquese la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1857376-2

## SALUD

### Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Salud Pública

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2020/MINSA

Lima, 19 de febrero del 2020

Visto, el expediente N° 20-015662-001, que contiene el Memorando N° 041-2020-DVMSP/MINSA, emitido por el Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual, el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 20) del Despacho Viceministerial de Salud Pública, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento de Visto, se propone designar al médico cirujano Martín Javier Alfredo Yagui Moscoso, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 193-2020-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al médico cirujano Martín Javier Alfredo Yagui Moscoso en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 20), Nivel F-5, del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1857042-1

### Designan Ejecutiva Adjunta I del Despacho Viceministerial de Salud Pública

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2020/MINSA

Lima, 19 de febrero del 2020

Visto, el expediente N° 20-015659-001, que contiene el Memorando N° 040-2020-DVMSP/MINSA, emitido por el Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del